

La Bandera

Toledo 10 de Julio de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

En defensa de los Jefes de Sección.—Nueva revista, por *Unión y Sinceridad*.—Presupuesto de Instrucción pública para 1912.—Sección oficial.—Sección bibliográfica. Noticias.—Anuncios.

EN DEFENSA DE LOS JEFES DE SECCIÓN

Hace algún tiempo que los periódicos diarios prestan alguna atención á las cuestiones de la enseñanza. Ello es de agradecer, porque en la lucha contra el rutinarismo que sostiene la Prensa profesional, ninguna ayuda será más eficaz que la de los rotativos, que cuentan con grandes masas de lectores en todas las clases de la sociedad, á las que hay necesidad de inclinar al conocimiento de la Escuela y de sus cosas.

Pero esa *gran prensa*, por ignorancia sin duda de estas cosas de la enseñanza, se desvía á veces y trata las cuestiones de modo que la verdad resulta mal parada.

Y eso ha ocurrido ahora con el diario de Madrid *La Mañana*, que publica un comentario contra las Juntas provinciales de Instrucción pública, en el que aparece el párrafo siguiente:

«Los Secretarios de las Juntas, no tienen otro camino que someterse á las exigencias de esta gran falange política que las gobierna, recibiendo á cambio de sus manejos y de sus complacencias la impunidad en todos sus abusos, la patente de corso para todos sus desmanes.....»

Protestamos de la audacia del articulista, que escondiéndose en el anónimo, lanza acusaciones injustas contra el sufrido personal de Secretarios de Juntas.

Sí, señor articulista: está usted del todo equivoca-

do. Los Jefes de las Secciones son los funcionarios más abandonados que tiene la Administración de la enseñanza. Con un haber inferior al del Maestro de 1.375 pesetas sin intrigar para llegar á Subjefes con 7.500, recargado de trabajo, lleno de responsabilidades, sujeto á las tiranías de los de arriba y á las exigencias de los de abajo, nadie se preocupa de su suerte ni de su emancipación.

Si usted quiere discutiremos serenamente lo que son y lo que debieran ser los Jefes de las Secciones.

Ello nos dará ocasión á poner de manifiesto las causas por las cuales no gozan estos funcionarios de la consideración oficial que merecen, entre las cuales pudiera estar la enemiga de cierto *personajillo*, poeta chirle con humos de general, despechado por la dignidad de algún Jefe de Sección, barrera infranqueable para sus intrigas de covachuelista adulador.

Venga usted á una lucha noble y franca, á una discusión ordenada y serena, y entonces veremos por qué se equivocó Rodríguez San Pedro al reorganizar las Juntas provinciales. Pondremos al desnudo á quienes fueron los consejeros de aquel Ministro, y por qué se asoció al Inspector á ciertos actos de los Secretarios, y ahora en la Prensa se combate á éstos y se omite á aquél.

Queremos restablecer la verdad, demostrando que el personal todo de las Secciones, puede, individual y colectivamente, dar á ese campeón de la dignidad lecciones de caballerosidad y ciudadanía en lo oficial y en lo particular.

Y parodiaremos también al poeta, pero diciendo:

«los muertos que vos matáis
gozan de buena salud.»

Una advertencia aún: si viene usted á la lucha que le ofrezco, yo firmo con mi nombre, usted ha de firmar con el suyo sus trabajos en *La Mañana*. En los combates de la Edad Media era lícito la visera caída en uno de los combatientes, generalmente á

consecuencia de *un voto*. A usted no le será imposible quebrantar el que formuló tal vez en los altares de una esquivada diosa, *Modestia ó Superioridad*, y si la lucha ha de ser noble y no anónima por su parte, un leal adversario se lo aconseja; entre usted en la lid con el rostro descubierto.

JULIÁN AMO.

(De *La Escuela Nacional*.)

Nueva revista.

Unión y Sinceridad, en su último número, publica lo siguiente:

¡Paso á Asociación Nacional!—Por acuerdo de la Junta directiva del 22 de Agosto de 1906, vine al estadio de la Prensa en 10 de Octubre de aquel año. Mi vida fué perfectamente reglada y mis fines claramente definidos. Nadie podrá señalar, con razón, la transgresión más liegra de los fines en mi corta vida de cuatro años y medio: los he cumplido fidelísimamente.

Pero..... ¡un *pero* había de tener, y lo he tenido! Yo no he salido á la calle con la regularidad prefijada, en el día marcado, y, algunas veces, ni aún dentro del mes de la fecha ¿Por falta de original? ¿Por negligencia? ¿Por deseo de retrasar la tirada? No; sencillamente porque he dependido de varios colaboradores, y ayer por unos, hoy por otros..... Más lo preciso, lo importante, lo honroso para mí es que jamás he traicionado, que siempre he reflejado exactamente lo convenido en sesiones oficiales y he dado con todo detalle cuenta matemática de la vida económica de la Asociación Nacional y de su Sección de Socorros mutuos.

Las necesidades de hoy no son las de 1906, ni la guerra solapada de estos tiempos á la Asociación se parece á la de entonces; arrecia considerablemente, á medida que se arraiga la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y es fuerza poner un dique decoroso al desbordamiento de concupiscencia y pasiones nada sanas: el dique será un medio de publicidad frecuente de cuanto afecta á la Asociación, y que llegue todo á conocimiento directo y personal de todos los asociados. Por eso muero yo, que no vine á la vida con ese fin, y nace Asociación Nacional, revista mensual, que ha de responder dignamente y con pujanza á los anhelos de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Paso, pues, á Asociación Nacional, y velad Maestros, por su existencia.

UNIÓN Y SINCERIDAD

EL PRESUPUESTO

De Instrucción pública para 1912.

El proyecto de presupuesto para 1912, que ha remitido el Ministro de Instrucción pública al de Hacienda, está contenido en los límites á que obliga la necesidad impuesta por el segundo de contener los gastos.

El aumento total líquido es de 2.800.000 pesetas, utilizándose, además, algunas bajas importantes de servicios terminados en dotar nuevas obligaciones.

La mayor cantidad de estos aumentos se invierte en obligaciones de primera enseñanza hasta 2.350.000 pesetas.

Con este aumento será posible cumplir las reformas hechas por los Reales decretos de 25 de Febrero último, respecto á la graduación de Escuelas y aumento de sueldos á los Maestros, creándose además nuevas Escuelas y clases destinadas á la enseñanza de adultas. Se inician además servicios que en todos los países cultos son atendidísimos, tanto por el Estado como por los particulares, y que en el Ministerio de Instrucción pública no tienen consignación, tales como la Matualidad Escolar y Cajas de Ahorros, Bibliotecas y Museos escolares, cunas y vestidos para los niños pobres, higiene de la Escuela, premios en metálico á los Maestros y Escuelas anormales y de párvulos; todos estos servicios se dotan en el nuevo presupuesto con cantidades de relativa importancia.

*
* *

En las Escuelas Normales se mejora el sueldo de las profesoras equiparándolos con los que perciben los profesores, como este profesorado solicitaba en justicia desde hace tantos años.

En las Universidades se cumple la autorización concedida por la vigente ley de Presupuestos para reformar y mejorar los servicios de auxiliares y Secretarías de dichos establecimientos.

Y, por último, á las Bellas Artes se atiende con mejoras importantes, proyectando la creación de un Museo de arte árabe en la Alhambra, otro en Madrid nacional de arte decorativo, un Centro de cultura artístico-literaria americanista en Sevilla, para el estudio de las importantes documentaciones de Indias y de las Bellas Artes, con becas y Academias especialmente organizadas.

Estas son las principales novedades que contiene el nuevo presupuesto de Instrucción pública, suponiendo todo esto que el Ministro que se halla hoy al frente de este departamento, no sólo se ocupa de dar un impulso grande á la enseñanza en general en todos sus órdenes y grados, sino que también le han

merecido especial atención las Bellas Artes, tan descuidadas en nuestra Patria.

El Sr. Gimeno elevaba á cuatro millones el aumento del presupuesto, pensando en que hay que llegar al sueldo mínimo del Maestro de 1.000 pesetas y que era de todo punto indispensable aumentar el material científico de todos nuestros centros de enseñanza; pero ha tenido que sucumbir en sus exigencias por el propósito firme del Gobierno de que el presupuesto no se salde con déficit.

SECCIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos de ascenso y traslado, de Abril de 1911.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las reclamaciones é incidencias que sobre las propuestas de estos concursos, publicadas en la *Gaceta de Madrid*, de 5 del corriente mes de Junio, se han presentado dentro del plazo reglamentario.

CONCURSO DE ASCENSO

En méritos del expediente que se incoa por este Rectorado en virtud de oficio del de Salamanca, del que se deduce que el aspirante D. Maximiliano Sanz Juárez, núm. 2 de la relación y propuesto para la Escuela elemental de niños de Villamuelas, no ha presentado en este concurso su hoja de servicios conteniendo todas las Escuelas que ha desempeñado, é indicando resoluciones adversas al interesado, recaídas estando sirviendo la Escuela que omite:

Considerando que no puede subordinarse á la tramitación de dicho expediente la resolución definitiva de este concurso por los perjuicios que se causarían á los demás aspirantes interesados en el mismo, y, por otra parte, teniendo en cuenta el mejor servicio de la enseñanza y el primordial interés de la Administración pública:

El Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la propuesta expresada hecha en favor de D. Maximiliano Sanz Juárez, y adjudicar la mencionada Escuela de Villamuelas á D. Alejandro Crispulo González y Benito, aspirante núm. 11 de la relación, á quien le corresponde por el orden de preferencia entre los que han solicitado la vacante.

CONCURSO DE TRASLADO

Vista la instancia presentada por D. José Primitivo La Parra Martínez, reclamando contra su exclu-

sión del concurso, y hallándose ésta fundada en que el interesado no acompañó á su expediente solicitando determinadas vacantes con derecho condicionado como Maestro consorte, la certificación justificativa de su matrimonio:

Considerando que si bien las disposiciones legales citadas por el recurrente y que reconocen á los Maestros el ejercicio del indicado derecho, no preceptúan de una manera expresa que deberán acompañar al expediente el documento referido, lo cual no era preciso que se consignara, por ser lo más lógico y natural que quienes lo invoquen acrediten de modo fehaciente la circunstancia especial de que nace el derecho á cuyo amparo solicitan, pues que, aun sin ofensa de la veracidad de los interesados, no cabe admitir como bastante, á los efectos legales, la simple manifestación de los mismos en la instancia:

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación interpuesta por el expresado Maestro:

Vista la instancia presentada por D.^a Cipriana Sánchez Casado, reclamando contra su exclusión del concurso:

Resultando que la interesada cesó en el ejercicio del Magisterio como Maestra propietaria siendo titular de la Escuela pública de Codes, de la provincia de Guadalajara, sin que conste, por su hoja de servicios, como causa del cese, la de renuncia admitida por Autoridad competente, ni ninguna otra que la dejara en el uso de su derecho á que se le computen sus servicios:

Considerando que lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, en cuanto dispone que son admisibles al concurso de traslado los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Escuelas del mismo grado y sueldo que las vacantes, debe entenderse como de referencia sólo á los que á la fecha de la convocatoria pertenecen al Magisterio público y se encuentran en el ejercicio activo de la enseñanza con cargo en propiedad, no á los que, encontrándose accidentalmente en ella y que permanecieron anteriormente de él, los cuales, según su caso, para ser admitidos necesitan acreditar haber obtenido la rehabilitación ó la declaración de su derecho para volver á la carrera con abono de los servicios prestados, y de no serles éste concedido, no pueden reingresar por concurso, sino ejercitando los que nacen de su título profesional y por el procedimiento establecido:

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación interpuesta por dicha Maestra:

Vista la comunicación de la Maestra D.^a Josefa Martínez, solicitando que se rectifique la propuesta del concurso y se la adjudique la Escuela de niñas de Rubielos Bajos, que entiende la corresponde, como asimismo á su esposo D. Florencio Navarro,

aspirante también en el propio concurso, la Escuela de niños de la misma localidad:

Resultando de la hoja de servicios de la interesada que, si bien por error, aparece en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* del 5 del actual, con siete años, siete meses y un día; sólo cuenta siete años, un mes y un día de antigüedad en el Magisterio, y que, sin embargo, de la resta de seis meses que procede hacer de las cifras del tiempo que, como queda dicho, equivocadamente fué consignado, no se produce alteración ninguna en el orden de colocación de los aspirantes en la expresada propuesta, toda vez que, conforme á la suma exacta de sus servicios, le corresponde ocupar el mismo lugar que se le asignó en dicha relación:

Considerando que el cómputo de mayor tiempo que la interesada obtiene de sus servicios, y en que la misma funda la reclamación, resulta del hecho de la acumulación á los que verdaderamente ha prestado en propiedad y día por día, del que disfruta en la categoría, del que lleva en la Escuela desde la cual solicita, y del equivalente al título profesional que posee, que eran de abono, conforme á disposiciones anteriores que hoy están derogadas; mas no debiendo ni pudiendo computarse así los servicios para la clasificación de los aspirantes á este concurso, sino que hay que atenerse á la antigüedad absoluta en el Magisterio, según lo preceptuado por la regla 5.^a de la orden aclaratoria de la Dirección general de primera enseñanza, de 18 de Abril último, por que se rige el concurso:

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la Maestra expresada, así en cuanto á ella se refiere, como en cuanto la hace extensiva á su citado consorte; pero no sin advertir á la recurrente, al propio tiempo, que sobre no haberse atemperado para la redacción de la cubierta de su expediente á las disposiciones legales, al entablar su reclamación, comparando las cifras consignadas en ésta y en la hoja de servicios, incurre en inexactitudes numéricas de totalización de tiempos, que no se explican en quien trata de puntualizar la suma cabal de sus servicios, en reivindicación de un derecho que considera lesionado:

Vistas las instancias que por conducto de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, han elevado á este Rectorado las Juntas locales de primera enseñanza de Bólliga, Fuertescusa y Mosegosa, de dicha provincia, y la interpuesta directamente por la local de Herrería, de la provincia de Guadalajara, solicitando que se deje sin efecto la propuesta hecha para la provisión de las respectivas Escuelas en favor de Maestra, por existir acuerdo de las mismas, sobre que el nombramiento recaiga en varón:

Resultando que las expresadas Escuelas fueron anunciadas para la provisión en Maestra, de conformidad con las relaciones remitidas al efecto por las Juntas provinciales, en las cuales no se hacía constar la preexistencia de los acuerdos de las Juntas locales sobre elección del sexo contrario:

Considerando que es de las atribuciones de las Juntas locales la elección del sexo, en que deberán proveerse las Escuelas de asistencia mixta, si bien este derecho se halla condicionado por las mismas disposiciones es que se lo reconocen, por cuanto prescriben, que deberán ejercitarlo y comunicar el acuerdo á la Junta provincial antes del día 25 del mes anterior al en que corresponda anunciar las vacantes.

Considerando que en virtud de acreditar dichas Juntas locales haber adoptado el referido acuerdo en tiempo legal, de ello se desprende que debieron comunicarlo á las respectivas Juntas provinciales en plazo oportuno, aunque éstas no resulte que recibieran la participación de dichos acuerdos, para tenerlos en cuenta al formar las listas de vacantes:

Considerando que si bien las Juntas locales de los pueblos citados, al publicarse el anuncio por este Rectorado de las Escuelas públicas de asistencia mixta para su provisión en Maestra, y no en Maestro como ellas tenían acordado y comunicado, debieron pedir rectificación y no dar lugar con la omisión de esto á que se formularan las propuestas en Maestras, pero que á éstas no se les ha lesionado ningún derecho que tengan ya adquirido, por no haber sido nombradas:

Considerando que en rigor cabría no modificar las propuestas publicadas en favor de Maestras, aparecen debidamente justificados los acuerdos de las Juntas locales en plazo y forma legales, y que estas Corporaciones consideraron conveniente al interés de la enseñanza, que las Escuelas fuesen desempeñadas por varón, conveniencia que este Rectorado estima debe tenerse más en cuenta que el interés individual de las aludidas Maestras, máxime cuando aún no han llegado á alcanzar el nombramiento, y

Teniendo en cuenta el espíritu que informa las disposiciones legales, por que se rige la provisión de esta clase de Escuelas,

El Rectorado acuerda dejar sin efecto las propuestas hechas en favor de las Maestras, á quienes respectivamente se adjudicaban las Escuelas de Bólliga, Fuertescusa, Masegosa y Herrería, cuya provisión en varón se aplaza para el concurso de traslado de Julio próximo, de conformidad con los acuerdos de las Juntas locales á que pertenecen.

Por consecuencia de las anteriores resoluciones, resoluciones, se hacen en las propuestas de este concurso las modificaciones siguientes:

20. Doña María Carmen Arroyo y Ramírez, se deja sin efecto su propuesta para la Escuela de Bólliga, resultando adjudicadas las demás que solicita.

55. Doña María Martínez y Martínez, ídem para la íd. de Herrería, y se la propone para la de Cardeñosa.

56. Doña Raimunda Guillamón Turpín, ídem para la íd. de Fuertescusa, y se la propone para la de Villar del Aguila.

57. Doña Angela Sánchez y Mendieta, ídem para la íd. de Cardeñosa, resultando adjudicadas todas las vacantes.

58. Doña Justa García Polo, ídem para la íd. de Masegosa, ídem.

63. Doña Dolores Muñoz Corripio, ídem para la ídem de Villar del Aguila, ídem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos del art. 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Madrid 27 de Junio de 1911.—*El Rector, R. Conde.*

(*Gaceta* 3 de Julio.)

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Hemos recibido los cuadernos 32 y 33 del *Atlas Pedagógico de España*, obra de grande utilidad para el estudio práctico y completo de nuestro suelo, publicada por la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona. Cada cuaderno se compone de un mapa de la provincia tirado á nueve colores, para que se distingan á simple vista las divisiones judiciales, y de cuatro hojas numeradas; corresponde á los partidos judiciales y Ayuntamientos, estando los nombres de éstos únicamente marcados con la inicial; los tres mapas restantes son completamente mudos, el segundo es igual al primero, pero en él se han suprimido las iniciales; el tercero corresponde á las vías de comunicación (ferrocarriles y carreteras) y el cuarto á los sistemas orográfico é hidrográfico y está impreso á dos tintas.

El cuaderno 32 corresponde á la provincia de Toledo y el 33 á la de Navarra; este cuaderno, lo mismo que los sucesivos, llevan una hoja más con la descripción de la provincia, habiéndose suprimido ésta del dorso de cada mapa.

El precio de cada cuaderno es de cincuenta céntimos de peseta.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

* *

Mapa de Marruecos.—La casa editorial de Alberto Martín, ha puesto á la venta un mapa general de Marruecos que, por su riqueza de datos, puede considerarse como el más completo de los publicados hasta la fecha, estando perfectamente señaladas las cordilleras, ríos, vías de comunicación, etc., y los puntos en donde está establecida la policía internacional y la nación que la tiene á su cargo.

Dicho mapa está impreso á seis tintas con escala

de 1 : 3.000.000 y se vende á 1'50 en rústica y á 2 pesetas encuadernado.

Esta casa activa la publicación de otros mapas parciales de África, que pronto se pondrán á la venta.

Los pedidos pueden hacerse en las librerías, centros de suscripción ó en la casa editorial Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

NOTICIAS

A cobrar.

Desde el día 7 del corriente mes se pagan los haberes pasivos de los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio en casa del Habilitado D. Juan Guzmán, calle de Jardines, núm. 16, de esta capital.

Clausuras.

Han sido clausuradas las Escuelas públicas de ambos sexos de Yuncler por existir en dicho pueblo varios casos de *anginas diftéricas*.

* *

También se han clausurado las Escuelas públicas de ambos sexos de Esquivias, por existir en dicho pueblo la enfermedad de la *difteria*, y en la Escuela mixta de Yeles, por haber algunos casos de *viruela benigna*.

Desierta.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en orden fecha 27 de Junio último, ha declarado desierta por falta de aspirantes para la provisión por resultados del concurso de traslado de Julio de 1910, en segundos nombramientos, la Escuela pública de niños de Buenaventura.

Vacaciones por la tarde.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 7 del actual, acordó que las Escuelas públicas de Toledo y su provincia, á partir de dicha fecha, sólo celebren por la mañana sesión de cuatro horas hasta el 18 que empiecen las vacaciones completas. En consecuencia, tan luego llegue el presente número á manos de nuestros lectores, pueden clausurar la sesión de tarde.

Enhorabuena.

Se la damos á los aprovechados hermanos don Andrés, D. Carlos y D. Pedro Laín, hijos de nuestro querido amigo y compañero D. Remigio, ilustrado Maestro de Yuncler, por el éxito que han alcanzado en la Normal y Seminario en los últimos exámenes celebrados en dichos Centros.

Que sigan por el camino emprendido.

* *

También felicitamos al joven D. Jesús Gómez, hijo de los Sres. Maestros de Iglesuela, nuestros buenos amigos D. Alejandro y D.^a Amalia, por las brillantes calificaciones de sobresaliente que ha obtenido en el quinto año de la carrera de Medicina.

Diligenciado.

La Junta provincial de Instrucción pública, con fecha de ayer, ha diligenciado y remitido los trabajos administrativos á los Maestros y Maestras, cuyo sueldo se eleva desde 1.^o de Abril último á mil cien pesetas, en virtud del Real decreto de 25 de referido mes y á los efectos de la posesión con el nuevo sueldo.

Resolución de reclamaciones.

Por el Rectorado de este distrito universitario han sido resueltas las reclamaciones al concurso de ascenso y traslado de Abril último, habiendo adjudicado por ascenso la Escuela de Villamuelas á don Alejandro Crispulo González, que sirve en la actualidad la de Villarejo de Montalbán, dejando sin efecto la propuesta que había hecho á favor de D. Maximiliano Sanz Juárez para dicha Escuela.

Sustitución.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 28 de Junio próximo pasado, ha concedido la sustitución, por imposibilidad física, que tenía solicitada D.^a Lucía Abad y Labrador, Maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas de Val de Santo Domingo, y nombra sustituta de referida Escuela á D.^a Micaela Rodríguez Talavera.

Escuelas graduadas.

La Dirección General de primera enseñanza, con fecha 20 de Junio próximo pasado, ha aprobado definitivamente la graduación de una Escuela de niños y otra de niñas de Puebla de Don Fadrique; una de niñas de Almoróx, y una de niños y otra de niñas en Añover de Tajo.

Nuevos sueldos.

Con fecha 6 se han remitido á los Maestros y Maestras comprendidos en la relación aprobada por la Dirección General de primera enseñanza que se recibió el 27 de Junio próximo pasado, los títulos administrativos diligenciados con el nuevo sueldo de 1.100 pesetas, conforme al Real decreto de 25 de Febrero último, llevando puesto el modelo oficial para la certificación de posesión.

Recomendamos á los interesados remitan á la Junta provincial las tres copias que se les reclama, una para el expediente personal y dos para acreditar

haber, á fin de que el 15 puedan incluirse en la relación para figurar en nómina del mes corriente.

Normal de Maestras.

En las reválidas celebradas en esta Escuela durante los días 23 al 28 del pasado, fueron aprobadas para Maestras de primera enseñanza superior las siguientes señoritas:

D.^a Carmen de la Vega Montenegro.—D.^a María Concepción Arévalo Mohino.—D.^a María Sagrario Martín y López.—D.^a Sagrario Roperó Díaz.—Doña María Celerina Villora Serrano.—D.^a Victoria Grau Sayol.—D.^a Josefa Giménez Maury.—D.^a Florinda Fernández Carrillo.—D.^a María Rosa Mejorada Castro.—D.^a Trinidad Santamaría y López.—Doña Vicenta Bestart Gosálvez.—D.^a Trinidad Vives Llorca.—D.^a Antonia Tollas Goldaraz.—D.^a Isidra Pascual Maya.—D.^a Manuela Buisa Martos.—Doña Ana Leonarda Rodríguez Prades.—D.^a María Angel Estellés.—D.^a María del Pilar Martínez Llorenté.—D.^a Vicenta García Fernández Villanueva.

A todas nuestra cariñosa enhorabuena y muy particularmente á las Srtas. Roperó Díaz y Martín López, muy estimadas en esta Redacción.

Presupuestos adicionales.

Conforme á las reglas 12 de la Real orden de 31 de Marzo y de la Circular de la Dirección General del 27 de Junio, la Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto que los Maestros y Maestras ascendidos al sueldo de 1.100 pesetas, formen, dentro de los diez días siguientes al en que se les diligencie la posesión con el nuevo sueldo, un presupuesto adicional de la Escuela diurna, y los Maestros otro de la clase de adultos, que comprenderán las cantidades siguientes:

DIURNA

Diferencia que corresponde al material en tres trimestres de 1911..... 34'37

BAJA

10 por 100 para pasivo..... 3'44

Diferencia..... 30'93

DESCUENTO

1'20 por 100 del Impuesto al Estado. 0'37 }
0'50 por 100 de Habilitación..... 0'15 } 0'52

Líquido á percibir..... 30'41

ADULTOS

Diferencia que corresponde al material en el segundo semestre de 1911..... 8'60

DESCUENTO

1'20 al Estado.....	0'10	}	0'14
0'50 de Habilitación.....	0'04		
<i>Líquido á percibir.....</i>			8'46

Las Juntas locales remitirán dichos presupuestos informados á la mayor brevedad.

Nombramiento.

Aprobada la sustitución de D.^a Lucía Abad y Labrador, Maestra propietaria de Val de Santo Domingo, el Rectorado ha nombrado Maestra sustituta á D.^a Micaela Rodríguez Talavera, con el sueldo de 412'50 pesetas y emolumentos legales.

**Colegio-Academia de Oropesa
(TOLEDO)**

A CARGO DE LOS PROFESORES

D. Esteban Granullaque
y D. Mariano Pérez.

Preparación para los estudios del Magisterio.—Idem para oposiciones á Escuelas, Correos, Tabacalera, Banco de España, etc.—Repaso de la 2.^a enseñanza.—Contestación á todos los programas que se refieran á estos estudios.

Honorarios.—Externos 20 pesetas mensuales.
» Internos 75 » »

Para más detalles dirigirse á dichos señores.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran faller de composuras.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo XIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacifico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Dias Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00		Diccionario de la Real Academia
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00		(13. ^a edición).....
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de la Lengua	25,00
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00		castellana.....
			20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.